



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026

## **TAFALLA**

### **Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de agente de policía local con destino a la Policía Local de Tafalla.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tafalla de fecha 12 de enero de 2026, se han aprobado las bases de la convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición, de una plaza de Policía local con destino al Ayuntamiento de Tafalla, cuyo condicionado regulador es el siguiente;

#### **BASES**

##### **1. –Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición, de una plaza de Policía local con destino al Ayuntamiento de Tafalla, identificada en plantilla orgánica con número 04.23.

1.2. La plaza objeto de la convocatoria podrá ser ampliada si se produjeran nuevas vacantes desde la publicación de la misma y hasta el momento inmediatamente anterior a la elaboración por el tribunal de la lista de personas admitidas a participar en el acto de adjudicación de plazas para la Escuela de Seguridad de Navarra.

Las plazas que se incrementen respecto de la inicial se acumularán del siguiente modo: la primera al turno libre y la segunda al turno de promoción, y así sucesivamente.

En ese momento se determinará, mediante resolución de alcaldía que se publicará en la página web municipal, Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios municipal, el número total de plazas objeto de cobertura al amparo de las presentes bases.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: GPCA AHQ7 K99H NZRN KLHU

**Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de agente de policía local - SEFYCU 273353**



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

Una vez determinadas las plazas totales disponibles y recibidas las valoraciones del reconocimiento médico por el tribunal, se elaborará por éste la lista de personas aspirantes admitidas a participar en el acto de elección de vacantes, siempre por orden de puntuación obtenida, y teniendo en cuenta en todo caso los distintos turnos libre y de promoción, así como el perfil lingüístico de las plazas.

1.3. El/la aspirante que resulte nombrado/a ejercerá las funciones propias de Policía local, establecidas en la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, así como aquellas que dentro del marco legal le sean encomendadas por el ayuntamiento y quedarán encuadrados/as en el nivel C.

## **2. –Normativa aplicable.**

El presente procedimiento se tramita conforme a las disposiciones de aplicación contenidas en las siguientes normas:

–Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.

–Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

–Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Personal de los Cuerpos de Policía de Navarra.

–Decreto Foral 113/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

–Cuantas normas resulten además de aplicación y las bases de la presente convocatoria.





FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

### **3. –Requisitos de las/los aspirantes.**

3.1. Para ser admitidos/as a la presente oposición, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener al menos dieciocho años de edad y no superar la edad de jubilación de conformidad con la legislación vigente.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación profesional de segundo grado o equivalente; o hallarse en condiciones de obtenerlo –mediante resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención– en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes en posesión de credencial que acredite su homologación.

- d) Poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio del puesto de trabajo objeto de convocatoria y no estar incurso/a en el cuadro de exclusiones médicas comprendida en el anexo IV de la presente convocatoria.
- e) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio de una Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de las clases A2 y B como mínimo, permisos que deberán estar en vigor y con disponibilidad de puntos.





FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

g) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará a través de declaración del solicitante.

h) No haber sido condenado/a en sentencia firme por los delitos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor.

3.2. En el caso de que, de conformidad con lo previsto en la base 1.2, la plaza objeto de la presente convocatoria fuera ampliada y procediera su cobertura por el turno de promoción, además de los requisitos exigidos para quienes aspiran por el turno libre, quienes lo hagan por el turno de promoción deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de personal fijo perteneciente a cualquiera de las Administraciones públicas de Navarra, acreditar cinco años de servicios efectivamente prestados en las mismas, y no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.

b) En el caso de ser miembro de las policías de Navarra, o de otros servicios de policía local de Navarra, haber prestado efectivamente servicios durante ocho años como personal de las policías de Navarra.

c) Pertenecer al mismo o inferior nivel al de las vacantes convocadas.

3.3. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, exceptuándose de lo anterior el señalado en la base 3.1.f), que bastará cumplirlo inicialmente el día en que se haga pública la relación provisional de aspirantes al Curso de formación básica al que se refiere el apartado 7.3.5 de la convocatoria.

#### **4. –Instancias.**

4.1. Plazo y lugar para la presentación de instancias de participación en la convocatoria.





FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

a) El plazo para presentar las instancias de participación en esta convocatoria será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

b) Las solicitudes deberán presentarse –de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el anexo I– en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tafalla: <https://sedeelectronica.tafalla.es/>, en el Registro general del Ayuntamiento de Tafalla, sito en Plaza Francisco de Navarra, 5, de Tafalla, en horario de 8:30 a 14:00 horas, o por cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, si bien en estos casos deberá remitirse por correo electrónico a la dirección [rrhh2@tafalla.es](mailto:rrhh2@tafalla.es) justificante de presentación de la solicitud dentro del plazo conferido para ello.

c) La tasa a abonar durante el periodo de presentación de instancias en concepto de derechos de examen y formalización de expediente es de 10,45 euros.

La falta de pago de dicha tasa determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

El abono de dicha tasa se podrá efectuar mediante pago con tarjeta de crédito en el momento de presentar presencialmente la solicitud, o transferencia bancaria a la cuenta número ES22 2100 3696 69 2200068626 de La Caixa, en cuyo caso en el justificante de pago deberán figurar obligatoriamente los siguientes datos:

–Nombre y apellidos del aspirante.

–D.N.I./N.I.F.





FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026

–Concepto: Convocatoria provisión una plaza, ampliable, de Agente de policía Tafalla 2026.

4.2. Documentación a aportar junto con la instancia de participación.

1. Copia del Documento Nacional de Identidad.
2. Certificación médica oficial en la que se acreditará que la persona aspirante está capacitada para la realización de las pruebas físicas que figuran en el anexo III.
3. Justificante de haber abonado la cantidad de 10,45 euros en concepto de tasa por formalización de expediente y derechos de examen.

4.3. Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas candidatas de lo siguiente:

–El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas participantes es el Ayuntamiento de Tafalla.

–La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

–La base jurídica es: artículo 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y artículo 6.1.b) del RGPD. Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: GPCA AHQ7 K99H NZRN KLHU

**Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de agente de policía local - SEFYCU 273353**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 6 de 35



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

–Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

–Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación en el portal de transparencia de acuerdo con el artículo 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.

–Las personas titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en las oficinas municipales.

–Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

#### 4.4. Subsanación de errores.

Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

### 5. –Listas provisionales de admitidos/as, reclamaciones y listas definitivas.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución de alcaldía en la que se aprobarán las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, ordenando su publicación en el tablón de anuncios municipal y en la ficha de la página web del Ayuntamiento correspondiente a la convocatoria.





FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

5.2. Los/las aspirantes excluidos/as, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, por Resolución de alcaldía, se aprobará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, procediéndose a su publicación en el tablón de anuncios municipal y en la ficha de la página web del Ayuntamiento correspondiente a la convocatoria. La Resolución determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas. Entre la publicación de la convocatoria y la fecha de comienzo de las pruebas deberán transcurrir, al menos, dos meses.

5.4. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

5.5. No procederá la devolución de las tasas en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

## **6. –Tribunal calificador.**

### **6.1. Composición.**

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes componentes:

–Presidente: Xabier Alcuaz Andueza, alcalde de la localidad de Tafalla.





FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

–Suplente: Óscar Oca Pérez, concejal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Tafalla.

–Vocal primero: Iván Colás Azcárate, jefe de la Policía Local de Tafalla.

–Suplente: A designar por el vocal primero.

–Vocal segundo: Marcos García Martínez, jefe de la Policía Local de Peralta.–  
Suplente: A designar por el vocal segundo.

–Vocal tercero: integrante de las policías de Navarra a designar por la Comisaría de la Policía Foral en Tafalla.

–Suplente: A designar por el vocal tercero.

–Vocal cuarto: Eneko Aransay Ros, representante designado por los/las representantes de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Tafalla.

–Suplente: Alberto Urbina Ortigosa, representante designado por los/las representantes de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Tafalla.

–Vocal secretaria: Rosa Ferrer García, secretaria del Ayuntamiento de Tafalla.

–Suplente: Marta Pernaut Ojer, asesora jurídica del Ayuntamiento de Tafalla.

## 6.2. Constitución y actuación.

El tribunal deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, previa convocatoria cursada al efecto por la presidencia.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia del presidente y del vocal secretario o, en su caso, de quienes legalmente les sustituyan.





FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026

El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de las bases de la convocatoria.

Las/los componentes del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los/las componentes del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para alguna o todas las pruebas a celebrar. Dichos/as asesores colaborarán con el Tribunal y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

**7. –Desarrollo de la oposición. Fases del procedimiento, documentación, admisión definitiva al curso, nombramiento de personal funcionario en prácticas y Curso de formación.**

**7.1. Oposición.**

La oposición dará comienzo en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, salvo que la interposición de recursos impida cumplir dicho plazo. Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal con una antelación mínima de 48 horas.

La oposición comprenderá una primera fase de selección, en la que se realizarán pruebas de carácter eliminatorio sobre el temario del anexo II, condición física, prueba psicotécnica y médica; y una segunda fase que consistirá en la superación de un curso de formación básica.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: GPCA AHQ7 K99H NZRN KLHU

**Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de agente de policía local - SEFYCU 273353**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

7.1.1. La convocatoria a las pruebas de la fase de selección se realizará mediante llamamiento único, debiendo las personas aspirantes acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Permiso de conducir, o documento identificativo que sea suficiente a juicio del tribunal.

Con carácter general quedarán excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan en las fechas, horas y lugares anunciados, cualquiera que sea el motivo, o que no acrediten su identidad en alguna de las formas indicadas.

Concluida la calificación de cada una de las pruebas de la fase de selección, el tribunal expondrá en el tablón de anuncios y en la página web municipal las calificaciones provisionales otorgando un plazo de cinco días hábiles para la formulación de alegaciones.

7.1.2. Una vez resueltas las alegaciones por parte del tribunal, se procederá a aprobar las calificaciones definitivas que se expondrán igualmente en el tablón de anuncios y página web municipal, indicándose igualmente y según sea el caso las personas aspirantes aprobadas y las eliminadas, así como el lugar, fecha y celebración de la siguiente prueba con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

## 7.2. Pruebas de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

### a) Prueba teórica.

Consistirá en completar durante un tiempo máximo de dos horas un ejercicio tipo test sobre las materias incluidas en el temario que figura como anexo II de la presente convocatoria.

El cuestionario constará de 100 preguntas teórico-prácticas. Todas las preguntas del cuestionario tendrán tres alternativas de respuesta de las cuales sólo una de ellas será





FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

válida. Cada respuesta válida se valorará con 1 punto y las respuestas contestadas erróneamente tendrán una valoración negativa de 0,33 puntos.

La valoración individual de todas las preguntas será idéntica.

La puntuación máxima de esta prueba será de 100 puntos, quedando eliminados/as los/las aspirantes que no alcancen al menos 50 puntos.

**b) Prueba de aptitud física.**

La prueba consistirá en realizar los ejercicios físicos que figuran en el anexo III de la convocatoria, siendo cada uno de ellos eliminatorio.

A la realización de esta prueba de aptitud física sólo serán llamadas hasta un máximo de 30 personas aspirantes, por lo que, si hubiera un número superior con la puntuación mínima exigida en la prueba teórica, pasarán quienes hubieran obtenido las mejores calificaciones definitivas de dicha prueba. Si hubiera aspirantes con igual calificación en el puesto 30, pasarán todas las personas empatadas en dicha posición. El resto de las personas aspirantes del turno libre quedarán eliminadas de la convocatoria.

Los ejercicios de esta prueba se celebrarán en el orden que determine el tribunal, que podrá disponer su celebración en uno o varios días. Cada ejercicio se puntuará como "apto/a" o "no apto/a" siendo cada uno de ellos eliminatorio y puntuable. Serán calificados como "no aptos/as", y eliminados quienes no superen los mínimos establecidos en el anexo III de la convocatoria, así como quienes dieran positivo en el control antidopaje.

Los ejercicios de esta prueba se calificarán del siguiente modo:

–Prueba de levantamiento de peso (Press de banca), apto / no apto.

–Prueba de dominio del medio acuático, apto / no apto.





FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026

–Prueba de agilidad (Test de Barrow), apto / no apto.

–Prueba de resistencia (Test de Course Navette), apto / no apto.

Las personas aspirantes tendrán la obligación de someterse a control antidopaje durante la realización de los ejercicios o fuera de ellos, a requerimiento del tribunal. Los análisis destinados a la detección o comprobación de prácticas prohibidas se realizarán por el órgano especializado que corresponda. A estos efectos, se consideran prohibidas las sustancias, grupos farmacológicos, métodos de dopaje y manipulaciones contenidas en el anexo de la Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 289, de 30 de noviembre de 2024, quedando eliminadas quienes den positivo en el citado control o rehúsen someterse al mismo.

La detección de la presencia de cualquier cantidad de alguna sustancia de las que figuran en la relación citada supondrá su exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio del derecho de solicitud de realización de contra-análisis que asiste a la persona aspirante, así como de la posibilidad de formular ante el tribunal calificador las alegaciones que estime oportunas.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de aptitud física, las personas aspirantes que vayan a realizarlas deberán suscribir una declaración responsable, en la que hagan constar expresamente que reúnen las condiciones físicas y de salud suficientes para la realización de la misma. Dicha declaración se entregará al tribunal en el momento del llamamiento. Quienes no suscriban o no estén en condiciones de suscribir la citada declaración, perderán el derecho a realizar la prueba, quedando excluidas del proceso a todos los efectos.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: GPCA AHQ7 K99H NZRN KLHU

**Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de agente de policía local - SEFYCU 273353**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

Los ejercicios físicos en los que consiste esta segunda prueba podrán ser objeto de grabación audiovisual, a los solos efectos de registro y valoración por parte del tribunal de los resultados de las pruebas conforme a lo previsto en las presentes bases.

Sin perjuicio de ello, la correcta ejecución y subsiguientes resultados de las pruebas conforme a lo previsto en las presentes bases serán supervisadas y fijadas por jueces o juezas habilitados federativamente.

c) Prueba de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la realización de diversas pruebas para medir el grado de adecuación de los/las aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del puesto de trabajo. Estas pruebas se realizarán por el Instituto Navarro de Administración Pública, o personal que este organismo designe, y sus valoraciones vincularán al tribunal.

La prueba psicotécnica se calificará de 0 a 50 puntos y la realizarán únicamente quienes hayan superado las pruebas físicas, quedando eliminadas las que no alcancen la mitad de la puntuación máxima.

Con anterioridad a su celebración, y mediante resolución de alcaldía se aprobará el perfil profesiográfico del puesto de trabajo, que será notificada al Tribunal.

d) Pruebas médicas.

Las personas aspirantes que superen las pruebas psicotécnicas en número mayor al de las plazas convocadas y a determinar por el tribunal calificador, serán citadas para las pruebas médicas, para comprobar su aptitud psicofísica en los términos establecidos en la letra d) del apartado 3.1 de la convocatoria.

Dicho reconocimiento médico se realizará por la Sección de valoración clínico-laboral e inspección médica del Servicio de salud laboral del Instituto de Salud Pública y





FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026

Laboral de Navarra o, en su caso, por una entidad externa debidamente acreditada y sus valoraciones vincularán al tribunal.

En las pruebas médicas las personas aspirantes tendrán la calificación de "aptas" o "no aptas", quedando eliminadas aquellas que sean calificadas como "no aptas".

Una vez determinadas las plazas totales disponibles, conforme a lo dispuesto en a base primer, y recibidas las valoraciones del reconocimiento médico por el tribunal, se elaborará por éste la lista de personas aspirantes admitidos a participar en el acto de elección de vacantes, siempre por orden de puntuación obtenida, y teniendo en cuenta en todo caso los distintos turnos libre y de promoción, así como el perfil lingüístico de las plazas.

### 7.3. Adjudicación de plazas.

a) El acto de adjudicación se realizará con carácter previo a la realización del curso de formación, a fin de determinar quiénes tienen efectivamente cabida en las plazas a proveer.

b) La finalidad de este acto es cubrir las plazas existentes finalmente conforme a la mayor puntuación obtenida en las pruebas de la fase de selección y el perfil lingüístico de las correspondientes plazas.

c) En el caso de que como consecuencia de la ampliación de plazas alguna deba proveerse por el turno de promoción, el tribunal elaborará dos listas, ordenadas de mayor a menor puntuación total, una con quienes concurren por el turno de promoción y otra con la totalidad de aspirantes, y se procederá a llamar, por orden descendente, en primer lugar a quienes forman parte de la lista del turno de promoción para la adjudicación de las vacantes de dicho turno. Una vez cubiertas estas se hará lo mismo con la lista que incluye



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: GPCA AHQ7 K99H NZRN KLHU

**Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de agente de policía local - SEFYCU 273353**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 15 de 35



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026

a la totalidad de aspirantes, a excepción de quienes hayan escogido las vacantes del turno de promoción, para cubrir las plazas de turno libre.

d) La lista de personas aspirantes con plaza adjudicada que resulte de este acto será la de propuestos/as de forma provisional al curso de formación básica, sin que su número pueda superar el correspondiente a las plazas convocadas, y el tribunal la hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal con sus respectivas calificaciones globales.

#### 7.4. Documentación y admisión definitiva al curso.

Para poder participar en el curso de formación básica, y en el plazo de diez días hábiles contados desde aquel en que se haga pública la relación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, las personas aspirantes que hayan sido admitidas provisionalmente deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos c), e) y f) del apartado 3.1 de la convocatoria, para lo cual presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tafalla, dirigida a la secretaria del tribunal, la siguiente documentación:

–Fotocopia compulsada del anverso y reverso del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

–Fotocopia compulsada del anverso y reverso de los permisos de conducir exigidos en la convocatoria.

–Declaración responsable de no haber sido condenada por delito doloso, ni separada del servicio de una Administración Pública, ni hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: GPCA AHQ7 K99H NZRN KLHU

**Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de agente de policía local - SEFYCU 273353**



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

–Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes dependiente del Ministerio de Justicia que acredite que no constan antecedentes penales del aspirante, o bien que éstos han sido cancelados.

–Declaración responsable por la cual se adquiere el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

–Fotocopia compulsada de la tarjeta de la Seguridad Social.

–En su caso, documento en el que se ejercite la opción a la que se refiere el apartado 8.2 del párrafo cuarto de la convocatoria.

El tribunal, a la vista de la documentación presentada por las personas aspirantes, determinará, en su caso, la baja en el proceso selectivo y la cubrirá con quienes no hayan sido eliminados por riguroso orden de puntuación, previa presentación de la documentación exigida, publicándose a continuación la lista definitiva de aspirantes al curso de formación básica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

#### 7.5. Nombramiento de funcionarios/as en prácticas.

Las personas aspirantes que participen en el curso de formación básica para policía serán nombradas mediante resolución de alcaldía personal funcionario en prácticas por el Ayuntamiento de Tafalla, salvo que con anterioridad tuviese ya la condición de personal funcionario en una Administración pública de Navarra.

#### 7.6. Curso de formación básica.

El curso de formación básica será impartido por la Escuela de Seguridad de Navarra, tendrá carácter selectivo y se regirá por lo dispuesto en el Decreto Foral 113/2005, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y





FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026

Funcionamiento de la Escuela de Seguridad de Navarra y demás disposiciones de aplicación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 34.3 y 45.4 de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, en el supuesto de que las personas aspirantes ya hubieran superado otro curso análogo al exigido por la convocatoria y organizado por la Escuela de seguridad de Navarra, será suficiente con la convalidación de dicho curso por la citada escuela, que se probará mediante la presentación del correspondiente certificado oficial que acredite la igualdad o equivalencia de contenidos de los cursos y las notas obtenidas en el curso o cursos convalidados, que será expedido por aquella a solicitud del interesado. Corresponde igualmente a la Escuela de seguridad de Navarra convalidar total o parcialmente cursos y diplomas realizados por otros organismos públicos con funciones análogas o similares o impartidos o expedidos con anterioridad por ella misma, siempre que exista equivalencia de contenidos, asignando en su caso, la puntuación correspondiente.

Si alguna de las personas aspirantes que esté en condición legal de ser admitida al curso de formación le fuese convalidado este, por ocupar plaza del mismo empleo en otra de las Administraciones Públicas de Navarra, esta última podrá solicitar que, una vez producida la elección de Policía o Administración, se oferte la plaza vacante resultante al siguiente aspirante en el orden de prelación, siendo este último admitido al curso de formación con la condición de personal funcionario en prácticas de la Administración por la que hubiese optado el aspirante al que se le hubiera convalidado el curso, cuya toma de posesión, con los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, no tendrá lugar hasta la finalización del curso de formación y el nombramiento de quien le sustituya.

Durante el curso, la persona aspirante que participe en el mismo percibirá las retribuciones correspondientes al sueldo inicial del nivel C y, en su caso, la ayuda familiar.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: GPCA AHQ7 K99H NZRN KLHU

**Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de agente de policía local - SEFYCU 273353**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 18 de 35



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

Asimismo, será afiliada y dada de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, a menos que estuvieran ya afiliadas a otro Régimen de Derechos Pasivos del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en cuyo caso se mantendrá en él.

La condición de personal funcionario en prácticas no confiere los derechos propios del puesto de trabajo al que se aspira.

La baja en el curso supondrá la pérdida del derecho a seguir en la oposición y de la condición de personal funcionario en prácticas, debiendo comunicarse al órgano convocante cuando se produzca. Dicha baja será notificada por el tribunal al Ayuntamiento.

Con independencia del reconocimiento médico efectuado previamente a la admisión al curso de formación básica la persona aspirante podrá ser sometida, en cualquier momento, a cuantas pruebas médicas sean necesarias para comprobar que continúa cumpliendo el requisito exigido en el apartado 3 .1. d) de la convocatoria. Si de las pruebas practicadas se dedujera la concurrencia de alguna causa de exclusión, el tribunal determinará la baja en el proceso selectivo, lo que conllevará la pérdida de la condición de personal funcionario en prácticas.

La persona aspirante que supere el curso de formación y no haya sido dada de baja en el proceso selectivo por pérdida de la aptitud psicofísica mantendrá la condición de personal funcionario en prácticas hasta la toma de posesión de la plaza a la que opta.

En el curso básico de formación, la persona aspirante obtendrá la calificación de "apto" o "no apto" y serán calificados por orden de puntuación obtenida Las calificaciones que en tal sentido otorgue la Escuela de seguridad de Navarra vincularán al tribunal calificador, siendo en todo caso eliminados de la oposición quienes obtengan la calificación de "no apto".



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: GPCA AHQ7 K99H NZRN KLHU

**Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de agente de policía local - SEFYCU 273353**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

#### 7.7. Calificación final.

La calificación final de cada aspirante será la que resulte de sumar las puntuaciones parciales obtenidas durante todo el proceso selectivo, incluidas las del curso básico de formación.

#### 8. –Nombramiento y toma de posesión.

##### 8.1. Nombramiento.

Previa presentación de la documentación que le sea requerida, mediante Resolución de alcaldía se efectuará el nombramiento como agente de policía local del Ayuntamiento de Tafalla a las personas aspirantes que hayan superado la oposición, por orden de turno y puntuación final obtenida.

Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, así como a través de la página web municipal y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tafalla.

##### 8.2. Toma de posesión.

Las personas aspirantes nombradas deberán tomar posesión de las plazas asignadas en la fecha que se determine en su nombramiento. La toma de posesión de la plaza conllevará la pérdida de la condición de personal funcionario en prácticas.

Quienes, salvo casos de fuerza mayor, no tomen posesión de la plaza en la fecha señalada, perderán todos sus derechos para el ingreso en Ayuntamiento de Tafalla.

La persona aspirante que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas y resultar nombrada para la plaza objeto de la convocatoria, ingrese en el Ayuntamiento y adquiera la condición de personal funcionario, será afiliada y dada de alta en el Régimen general de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen,





FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

salvo que esté ya afiliada a otro régimen de Derechos pasivos y Asistencia sanitaria y social de las Administraciones públicas de Navarra, en cuyo caso podrá optar, con anterioridad a su nombramiento, por mantenerse en el mismo o afiliarse al mencionado Régimen general de la Seguridad Social.

#### **9. –Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes contado desde el día de la publicación del acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Tafalla, 12 de enero de 2026. –El Alcalde, Xabier Alcuaz Andueza





FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026

**ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD**

Apellidos y nombre

DNI o documento equivalente

Fecha de nacimiento

Natural de (localidad, provincia, país)

Domicilio (calle, número, piso, código postal, localidad)

Teléfono

Correo electrónico

**EXPONE:**

Que solicita su admisión a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Policía local con destino al Ayuntamiento de Tafalla, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número....., de fecha.....,

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del puesto de trabajo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no está incurso/a en el cuadro de exclusiones médicas establecidas en el anexo IV de la presente convocatoria

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Que solicita su admisión en la convocatoria arriba referida, en el turno:

- Libre.
- Restringido.

Por lo expuesto, Solicita la admisión de la presente solicitud y la participación en la convocatoria referida. Tafalla a..... de..... de 2026.

(Firma)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA PROTECCION DE DATOS:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Tafalla, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Navarra, 5



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: GPCA AHQ7 K99H NZRN KLHU

**Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de agente de policía local - SEFYCU 273353**



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026

**ANEXO II**  
**TEMARIO PARA LA PRIMERA PRUEBA**

1. –La Constitución Española de 1978.
2. –Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. –Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. –Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
5. –Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
6. –Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.
7. –Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
8. –Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Título Preliminar: De las garantías penales y de la aplicación de la Ley Penal. Título I: De la infracción penal. Título II: De las personas criminalmente responsables de los delitos.
9. –Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Título I y II.
10. –Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Título I y II.
11. –Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
12. –Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: Título preliminar. Título I: Del ámbito de aplicación de la Ley. Título III: De la instrucción del procedimiento.
13. –Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, aprobatorio de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Libro II: Título I: La denuncia. Título III: De la Policía Judicial. Título VI, Capítulo II: De la detención. Capítulo IV: Del ejercicio del derecho de defensa, de la asistencia de abogado y del tratamiento de los detenidos y presos. Título VIII, Capítulo I: De la entrada y registro en lugar cerrado. Capítulo II: Del registro de libros y papeles. Capítulo III: De la detención y apertura de la correspondencia escrita y telegráfica.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: GPCA AHQ7 K99H NZRN KLHU

**Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de agente de policía local - SEFYCU 273353**



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

14. –Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de «Habeas Corpus».
15. –Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra.
16. –Ley Foral 23/2018, de 19 de Noviembre, de las Policías de Navarra.
17. –Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la Seguridad Ciudadana.
18. –Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.
19. –Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.
20. –Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de Establecimientos, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y se regulan los Registros de Empresas y Locales.
21. –Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
22. – Reglamento Orgánico Municipal del M. I. Ayuntamiento de Tafalla.
- 23.- Ordenanzas no fiscales del Ayuntamiento de Tafalla.
  - Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas Vinculada a Establecimientos de Hostelería.
  - Ordenanza Municipal de Tráfico y Corrección de Errores en la Ordenanza Municipal de Tráfico.
  - Ordenanza Municipal Reguladora de Tenencia de Animales.
  - Texto Regulador de Locales de Ocio Privados.
  - Ordenanza Reguladora de Buen Gobierno, Transparencia y Acceso a la Información Pública.
24. –Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (Resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979, de la Asamblea General de las Naciones Unidas). Resolución 690/1979 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Declaración sobre la Policía. Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa Rec. (2001) 10 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el Código Europeo de Ética de la Policía. (Adoptada por el Comité de Ministros el 19 de septiembre de 2001, en la 765.ª reunión de los Delegados de los Ministros).



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AHQ7 K99H NZRN KLHU

**Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de agente de policía local - SEFYCU 273353**



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026

25. –Organización Municipal, Organizaciones y Asociaciones, Turismo, Servicios, Geografía e Historia de Tafalla, Datos, guía de Interés, callejero, entorno urbano y rural de Tafalla según texto de la página web municipal y plano de la misma página.

26. –Ortografía y semántica léxica básica de la lengua española.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AHQ7 K99H NZRN KLHU

**Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de agente de policía local - SEFYCU 273353**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

**ANEXO III**  
**EJERCICIOS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA PRUEBA (DE APTITUD FÍSICA)**

1.-Prueba de dominio del medio acuático. (50 metros en estilo libre).

Descripción: Se trata de completar nadando en estilo libre un recorrido de ida y vuelta en un vaso de piscina de 25 metros. El tiempo máximo de la ejecución será 39,9" y 44,9" respectivamente para hombres y mujeres.

No se permite el uso de gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación. Se realizará un único intento.

Se iniciará el recorrido a la señal de "a sus puestos y sonido silbato" del juez cronometrador.

Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Se agarre o impulse en las corcheras o en las calles laterales de la piscina o borde de la piscina.
- Se apoye o impulse en el fondo de la piscina.
- Se cambie de calle.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos, se desprecian las centésimas de segundo).

Tiempo y puntuaciones. Ver tabla completa:

TIEMPOS Y	ELIMINADO	APTO
HOMBRES	40 segundos o	39,9 segundos o
MUJERES	45 segundos o	44,9 segundos o

2.-Press de Banca o prueba de levantamiento de peso de 35 Kg. (hombres) y 25 Kg. (mujeres).

Descripción: En posición de decúbito supino sobre un banco, el ejecutante deberá levantar un peso de 35 Kg o 25 Kg, en un tiempo de 60 segundos, el mayor número de alzadas posible. El levantamiento se realizará con ambas manos en agarre digito palmar, el espacio de las manos no excederá de 80 cm medidos entre los dedos índices en contacto con la barra, en una acción de extensión-flexión de los codos, que se inicia con el contacto de la





FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

barra con el pecho y termina con la extensión total de los codos en su proyección vertical. Para la ejecución de esta prueba los aspirantes dispondrán de un único intento.

La posición inicial de partida será en flexión de codos con la barra en contacto con el pecho.

La posición de los pies en la primera arrancada no podrá variarse durante todo el tiempo de ejecución del ejercicio.

No extender los codos totalmente o no tocar la barra con el pecho en cada flexión de los codos, invalidará esaalzada sin que sea contabilizada. Será causa de finalización del ejercicio cuando el aspirante:

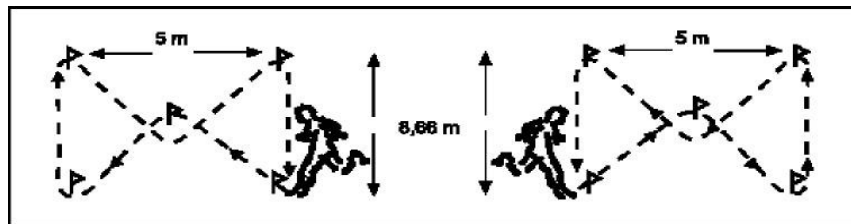
- Pare el ejercicio en flexión de codos apoyando la barra sobre el pecho.

Puntuación: Se otorgará según el número de repeticiones realizadas en función de la siguiente escala. Ver tabla completa:

MARCAS Y	ELIMINAD	APTO
HOMBRES	Menos de 30	30 o más
MUJERES	Menos de 22	22 o más

### 3.-Prueba de agilidad. (Test de Barrow).

Posición Inicial: De pie al lado del poste y tras la línea de salida.



Ejecución: La finalidad de la prueba es recorrer en el menor tiempo posible un circuito en forma de "ocho" delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 por 5 metros, y el quinto en el centro (ver gráfico). Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (recorrido A y B, en el gráfico). Cada aspirante tendrá dos intentos en cada recorrido si el intento tiene la consideración de nulo.

Tendrá la consideración de intento nulo cuando:





FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026

- a) El aspirante derriba uno de los postes.
  - b) El aspirante se sale del recorrido.
- Son causas de eliminación:

- a) Realizar dos intentos nulos en alguno de los recorridos (A o B).
- b) Superar el tiempo máximo previsto para la prueba.

**Puntuación:** se sumará el tiempo empleado por las personas aspirantes en ambos recorridos (A + B), tal y como lo lee la fotocélula, en décimas, teniendo en cuenta que éstos finalizan cuando la persona aspirante vuelve a cruzar la línea de salida. En caso de que falle el sistema de la fotocélula se aplicará el cronometraje manual de reserva.

**Tiempos y puntuaciones.** Ver tabla completa:

TIEMPOS Y	ELIMINAD	APTO/A
HOMBRES	24 o más	23"9 o menos
MUJERES	27 o más	26"9 o menos

**4.-Prueba de resistencia. (Test de Course Navette).**

**Ejecución:** Los aspirantes deberán recorrer, durante el mayor tiempo posible, un trayecto de ida y vuelta de 20 metros de longitud, al ritmo que se vaya marcando mediante unas señales acústicas. Los aspirantes deberán pisar alternativamente las líneas que marcan los dos extremos del trayecto, justo en el momento de sonar la señal, por lo cual todos los aspirantes deberán ir exactamente al mismo ritmo de carrera, no permitiéndose que ninguno sobrepase el ritmo de carrera. Los virajes deberán realizarse pivotando sobre un pie, pisando la línea. Se emitirá el sonido a intervalos regulares. Al comienzo de la prueba la velocidad será lenta, pero irá aumentando su velocidad progresivamente. Para la ejecución de esta prueba los aspirantes dispondrán de un único intento.

El objetivo del test es mantener el ritmo impuesto por la cinta magnetofónica hasta completar los períodos exigidos. La reiteración en escaparse levemente antes de sonar la señal más de una vez supondrá un aviso. Salir antes de la señal rebasando el metro de margen supondrá el fin automático de la prueba.

La prueba finaliza para cada aspirante, y se anota el período empleado hasta ese momento:

- Cuando el aspirante se detenga, salvo que lo haga unos instantes al pivotar sobre la línea de 20 metros a la espera de la señal acústica.
- Cuando el aspirante abandone la calle asignada.
- Cuando el aspirante no complete un recorrido completo, pisando la línea que delimita su extremo. - La persona aspirante no llega a la zona de 1 metro desde la línea de 20 metros en el momento de sonar la señal acústica.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: GPCA AHQ7 K99H NZRN KLHU

**Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de agente de policía local - SEFYCU 273353**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026

NIF: P3122700B

Expediente 267544P



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

- La persona aspirante no consigue pisar la línea o más allá de ella coincidiendo con la señal acústica por tres veces consecutivas. Se admitirá un margen de 1 metro desde la línea en el momento de sonar la señal. Cada vez que estando dentro del metro de seguridad no se consiga llegar a pisar la línea antes de sonar la señal acústica, la persona aspirante recibirá un aviso, marcado con un cono a ambos lados del controlador. Dicho aviso le será retirado si consigue tocar la otra línea de 20 metros al sonar la señal acústica. Si no lo hace, recibirá un segundo aviso. Si tendiendo dos avisos, la persona aspirante llega a la otra línea de 20 metros coincidiendo con la señal acústica, se le quitarán ambos, si no, recibirá un tercer aviso y finalizará la prueba.

**Puntuación:** Se asigna en función de los períodos transcurridos hasta el momento en que finaliza la prueba para cada aspirante (cada período dura aproximadamente 1 minuto), según la siguiente escala:

PERIODOS Y	ELIMINAD	APTO/A
HOMBRES	Menos de	10,5 o más
MUJERES	Menos de 8,5	8,5 o más



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: GPCA AHQ7 K99H NZRN KLHU

**Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de agente de policía local - SEFYCU 273353**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026

NIF: P3122700B

Expediente 267544P



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AHQ7 K99H NZRN KLHU

**Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de agente de policía local - SEFYCU 273353**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026

**ANEXO IV**

**CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS**

**1.-Visión. Sistema ocular:**

-Agudeza visual sin corrección:

- 4/10 en ambos ojos, o,
- 3/10 en el peor ojo con 5/10 en el mejor, o,
- 2/10 en el peor ojo con 6/10 en el mejor.

-Campo visual monocular: No será inferior a 120° en el plano horizontal, ni existirán reducciones significativas en ninguno de los meridianos del campo.

-Diplopía.

-Discromatopsias

-Ausencia

-Queratotomía radial.

de

profundas.

estereopsis.

**2.-Audición. Sistema auditivo:**

-Agudeza auditiva que suponga una pérdida monoaural igual o superior a 45 dB en las frecuencias de 500 a 3.000 Hz.

-Alteraciones del equilibrio de cualquier etiología.

**3.-Lenguaje:**

-Afasias, disfonías, disfemias (tartamudez), disartrias y disglosias permanentes, que impidan o dificulten el desarrollo de la función policial.

**4.-Aparato músculo-esquelético:**

-Anquilosis o pérdidas anatómicas de cualquier articulación, según su repercusión funcional.

-Procesos articulares, según su repercusión funcional, independientemente de su etiología.

-Escoliosis superiores a 20°.

-Cifosis superiores a 30°.

-Espondilólisis, espondilolistesis, fusiones vertebrales y trastornos del disco intervertebral.

-Espondilitis anquilosante.

-Enfermedad de Paget.

-Osteoporosis y osteomalacia (Según su repercusión funcional).

-Fibromialgia.

-Deformidades anatómicas, según su repercusión funcional.

5.-Aparato digestivo:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: GPCA AHQ7 K99H NZRN KLHU

**Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de agente de policía local - SEFYCU 273353**



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

- Enfermedad de Crohn y Colitis ulcerosa.
- Hepatitis B y C activas o sus estados de portadores.
- Insuficiencia Hepática, se valorará por el Tribunal evaluador.
- Cirrosis hepática.
- Cirrosis biliar primaria.
- Pancreatitis crónica.
- Fibrosis quística.
- Hernias de pared abdominal, se valorará por el Tribunal evaluador.
- Incontinencia fecal.

**6.-Sistema cardiovascular:**

- Insuficiencia cardíaca en todos sus grados.
- Arritmias y bloqueos: Síndromes de preexcitación y todos los trastornos de ritmo o de la conducción cardíaca, excepto la Arritmia sinusal, los ESV o EV aislados, el Bloqueo AV de primer grado, el Bloqueo Completo de RD y los Hemibloqueos de RI.
- Cardiopatía isquémica en cualquier grado.
- Valvulopatías.
- Miocardiopatías.
- Pericardiopatías crónicas.
- Hipertensión pulmonar primaria y secundaria.
- Síndrome de isquemia arterial crónica.
- Hipertensión arterial (TAS >140 y TAD >90).
- Hipotensión (TAS <90 y TAD <45).
- Insuficiencia venosa y linfática.

**7.-Aparato respiratorio:**

- Afecciones crónicas del aparato respiratorio (Bronquitis crónica, EPOC, Enfisema, Bronquiectasias).
- Derrames pleurales recidivantes.
- Neumotórax espontáneo recidivante.
- Enfermedades intersticiales y/o fibrosis pulmonar.-Asma e hiperreactividad bronquial.

**8.-Sistema nervioso:**

- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple y otras enfermedades desmielinizantes.
- Enfermedades de la neurona motora.
- Ataxias.
- Trastornos de las funciones superiores y de integración (razonamiento abstracto, memoria, juicio y funciones ejecutivas).
- Enfermedad de Parkinson y otros trastornos extrapiramidales.
- Afecciones vasculares de naturaleza isquémica, hemorrágica y malformativa.
- Miastenia grave y otros trastornos de la unión neuromuscular.
- Vértigos.
- Siringomielia.





FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

- Hidrocefalia.
- Miopatías.
- Parálisis por lesión central.
- Parálisis periféricas, según repercusión funcional.
- Enfermedades de SN periférico, según repercusión funcional.
- Síndrome de fatiga crónica.
- Anosmia.
- Otros trastornos motores (tics, estereotipias motoras, trastornos del sueño) según su repercusión socio-profesional.

**9.-Trastornos psiquiátricos:**

- Trastornos mentales orgánicos, con excepción de aquellos procesos autolimitados y reversibles.
- Trastornos mentales y de la conducta debidos al consumo de sustancias psicotrópicas, incluido el alcohol. -Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos.
- Trastornos del estado de ánimo (trastornos bipolares, trastornos depresivos recurrentes, episodio depresivo mayor, trastornos distímicos).
- Trastornos de ansiedad con repercusión clínica significativa.
- Trastornos de la personalidad y del control de los impulsos con repercusión socio-profesional.

**10.-Aparato genito-urinario:**

- Insuficiencia renal, según evolución y pronóstico.
- Incontinencia urinaria.
- Poliquistosis renal.

**11.-Sistema endocrínológico:**

-Toda enfermedad metabólica de las glándulas endocrinas que limite, incapacite o presente un pronóstico perjudicial para el ejercicio de las funciones propias del servicio.

-Enfermedades endocrinometabólicas que requieran terapia sustitutiva continua.

-Enfermedades endocrinometabólicas que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronostica, o que limiten o impidan la realización plena de las funciones propias del servicio o bien puedan verse agravadas por los requerimientos operativos propios de la actividad profesional.

**12.-Piel, faneras y glándulas exocrinas:**

-Cicatrices y procesos crónicos de la piel que, según extensión, repercusión funcional y localización disminuyen la capacidad para desempeño de las funciones de un policía.

**13.-Sangre y órganos hematopoyéticos:**





FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026

- Aplasia medular, Hemoglobinuria paroxística nocturna, Síndromes mieloproliferativos, Anemias hemolíticas crónicas, b-talasemias con anemia.
- Linfomas, según evolución y pronóstico.
- Síndromes linfoproliferativos crónicos, según evolución y pronóstico.
- Mieloma múltiple y Enfermedad de Waldeström.
- Hemofilias y otros trastornos de la hemostasia.
- Inmunodeficiencias.
- Esplenectomía.
- Tratamientos crónicos con anticoagulantes (Heparinas, Sintrom), Interferon, Corticoides, o EPO.

**14.-Otros:**

- Amiloidosis.
- Colagenosis.
- Lupus eritematoso sistémico.
- Artritis reumatoide.
- Esclerodermia.
- Síndrome de Sjögren.
- Vasculitis, se valorará por el tribunal evaluador.
- Obesidad (IMC>30).

**15.-Generalidades:**

- Las patologías excluyentes se valorarán por el tribunal evaluador según su repercusión funcional y pronóstico orientado al desarrollo de la función policial.
- En procesos neoplásicos y trasplantes de cualquier órgano, se valorará la aptitud por el tribunal evaluador, según evolución y pronóstico.
- Cualquier otra afección de cualquier aparato o sistema, con repercusión funcional que, a juicio del tribunal evaluador, impida el desarrollo de la función policial.





FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla  
ROSA MARIA FERRER GARCIA  
05/02/2026

NIF: P3122700B

Expediente 267544P



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/02/2026



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AHQ7 K99H NZRN KLHU

**Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de agente de policía local - SEFYCU 273353**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>